

La que se avecina II

Tras la finalización del plazo de presentación de valoraciones por parte de los sindicatos, patronal... el 11/04/2019, el proyecto de orden de desarrollo de los contratos de crédito inmobiliario, sigue su curso.

Como podéis observar en la carta que reproducimos, **UGT** además de emitir el correspondiente informe ha solicitado una reunión con el Ministerio de Economía y Empresa, para tratar tres puntos muy importantes que se recogen en esta orden con relación a los trabajadores y trabajadoras del sector:

- **Requisitos de conocimientos y competencias.**
- **Tipos de formación e impartición de la misma.**
- **Políticas y procedimientos internos.**

En relación a los **conocimientos y competencias**, entendemos que la expresión **“un conocimiento y una comprensión adecuada”** es un concepto muy genérico que figura en todos los puntos y una exigencia excesiva sobre aspectos como: funcionamiento del registro de la propiedad, implicaciones fiscales, evolución de los precios de la vivienda, evolución de los tipos de interés, tasación de las garantías, sobre el efecto de las cifras económicas y acontecimientos nacionales e internacionales den los tipos de interés y en el mercado inmobiliario... **No tienen en cuenta todos los actores que intervienen en la operación.**

En cuanto a la **formación** no existe de momento materia ni temario, lo único que se desprende del proyecto de orden, es que de nuevo, con ocurre con el MIFID, en este caso es el Banco de España quién determinara los títulos o certificaciones que serán validos. Podrán ser emitidos por universidades públicas o privadas o empresas certificadoras.

Que el personal que deberá estar certificado (**quien informe o comercialice directamente, quién se ocupe o participe en la valoración del riesgo, quien adopte la decisión de concesión del préstamo, quién diseñe o desarrolle productos de crédito inmobiliario**) deberá recibir anualmente módulos de formación continua.

UGT vuelve a exigir que toda la formación obligatoria se realice en jornada laboral.

Por último, sobre **políticas y procedimientos internos**, se deberán aplicar por parte de los prestamistas (empresas) procedimiento que aseguren: **la cualificación del personal en todo momento, un plan de formación continuo, garantizar que el personal directivo y los miembros de los órganos de administración poseen la certificación y garantizar que cuando el personal a su servicio no haya adquirido los conocimientos y competencias necesarios no pueda prestar los servicios de información o asesoramiento.**

De nuevo se da una vuelta de tuerca más a los empleados y empleadas del sector financiero, se nos quiere cargar de una responsabilidad que no debemos asumir dado que el personal no son los que diseñan, ni deciden que productos se venden en las entidades financieras.

Esta responsabilidad debe recaer sobre las entidades y los estamentos competentes que deben velar por la seguridad del consumidor.

Desde UGT solicitamos para los trabajadores y trabajadoras del sector una póliza de responsabilidad civil ante terceros.

